

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad a la resolución de alcaldía de fecha 03 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no viven actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado número 28 de fecha 31 de enero de 2018, Boletín Oficial de la Provincia número 19 de fecha 26 de enero de 2018 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el 23 de enero de 2018, la resolución de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018, por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 18 de abril de 2018, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan más abajo y que constan en el expediente 15/2018.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado:

| <i>Apellidos y nombre</i> | <i>Dirección</i> |
|-----------------------------|-----------------------------|
| ARENAS FARIÑA, DESIRE | AV ANTONIO HUERTAS, 92 AT C |
| COTA MONDEJAR, MIGUEL ÁNGEL | CL CRISANTA (DOÑA), 57 02 C |
| BECERRA MENA, JOSÉ IGNACIO | CL DESENGAÑO, 21 03 D |
| ORTEGA RUBIO, JONATHAN | CL DESENGAÑO, 21 03 D |
| RUBIO MENA, MIREI | CL DESENGAÑO, 21 03 D |
| ABELENDA DURILLO, ANTONIO | CL GENERAL MARGALLO, 60 |
| MARICELA, CLEMINE | CL HERNÁN CORTÉS, 29 |
| LÓPEZ RUBIO, JOSÉ MARÍA | CL PÉREZ GALDÓS, 50 48 |
| GHEORGHE, COSTINELA | PS SAN ISIDRO, 11 04 16 |
| GHEORGHE, COSMIN GEORGIAN | PS SAN ISIDRO, 11 0416 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| DALBAN, ALEXANDRU MARIUS | PS SAN ISIDRO, 11 04 16 |
| TRIFAN, ELENA | PS SAN ISIDRO, 11 04 16 |
| STOICA, ADRIAN TRAIAN | PS SAN ISIDRO, 11 04 16 |
| BUZA, MARIA | CL SOCUELLAMOS, 51 01 A |

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía-Preidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 4 de mayo de 2018.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 1470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>